

Universidad de Denver
Asociación de Graduados Latina/os
Constitución
13 de septiembre 2013

Preámbulo

Reconociendo la necesidad de unir a la comunidad de latinos/as estudiantes graduados y profesionales como medio de la justicia social, de la Universidad de Denver Asociación de Graduados Latina/os [AGL] se compromete a: Enriquecer la comunidad intelectual y social de los estudiantes graduados y profesionales Latina/os.

- Aportar a estudiantes graduados, profesionales, profesores y otros miembros de la comunidad Latina dentro la Universidad de Denver.
- Apoyar a la Universidad de Denver en el reclutamiento, la retención y la finalización satisfactoria de Latina / o estudiantes graduados y profesionales.
- Animar a estudiantes Latina/os de licenciatura y K-12 para estudios de posgrado.
- Desarrollar asociaciones con miembros del público, incluyendo pero no limitado a: profesores, administración, y asociaciones de estudiantes de la Universidad de Denver.
- Promover el conocimiento de oportunidades para desarrollo profesional y de estudios para estudiantes posgrado y miembros profesionales Latina/os.
- Cumplir con los reglamentos de la Universidad de Denver y leyes estatales y federales. Incluyendo seguir las ordenanzas y los reglamentos locales.

Artículo I: Título

Sección 1 El título de esta organización será la Asociación de Graduados Latina/os [AGL].

Artículo II: Objeto

Sección 1 Para fomentar la colaboración y desarrollo profesional de estudiantes posgrado y profesionales Latina/os.

Sección 2 Para facilitar una comunidad social y cultural para los estudiantes posgrado y profesionales en todos los departamentos de la Universidad de Denver.

Sección 3 Para trabajar en colaboración con los agentes institucionales para cumplir con el compromiso de éxito de los estudiantes posgrado y profesionales Latina/os.

Artículo III: Afiliación

Sección 1 Declaración de No Discriminación: La Universidad de Denver y la Asociación de Graduados Latina/os no discrimina por motivos de raza, etnia, sexo, embarazo, color, religión, origen nacional, discapacidad mental o física, edad, estado civil, orientación sexual, identidad de género, información genética o estado como veterano U.S. De hecho, el Concilio y membresía debe promover a personas de poblaciones históricamente marginadas a obtener posiciones de liderazgo.

Sección 2 La Asociación de Graduados Latina/os estará abierta a todos alumnos matriculados en la Universidad de Denver y que mantengan una buena situación, apoyando los propósitos, metas, y las ideas de la organización como expresan en el artículo II.

Sección 3 Para que un estudiante de posgrado se convierta en un miembro de AGL debe asistir por lo menos a dos juntas generales, así como dos eventos organizados por AGL.

Sección 4 Membresía será hecha en acuerdo con los reglamentos de la Universidad de Denver. En caso de que cualquier miembro de la organización se involucre en conducta que viole los reglamentos universitarios, la organización reserva el derecho de revocar su membresía y todos sus privilegios.

Sección 5 Derechos de los miembros:

- a. Estudiantes de ciclo completo y de tiempo parcial de la Universidad de Denver y representantes de licenciatura podrán votar en elecciones y referendos AGL. Aunque los no-miembros de AGL no pueden votar en las elecciones o referendos, personas con un interés en los asuntos de la organización se les anima a asistir a cualquier reunión y ofrecer sus sugerencias sobre los temas.
- b. Cualquier persona en asistencia puede hablar y ser escuchado en las reuniones AGL.
- c. Miembros mantienen el derecho de acceso razonable a la información oficial AGL. Esto incluye pero no está limitada a las reuniones los

registros, informes de las reuniones de la Junta Ejecutiva , Ejecutivo Actividades y acciones y registros relacionados con las aplicaciones de los candidatos al Consejo por elección o nombramiento.

- d. Estudiantes de licenciatura pueden llegar a ser miembros asociados. Estos estudiantes no tienen derechos a votar ni de mantener una posición de miembro hasta que se conviertan en estudiantes de posgrado. Para que un estudiante de licenciatura pueda convertirse en un asociado miembro debe asistir a dos reuniones generales de AGL, así como dos eventos organizada por AGL.

Artículo IV: Directores y Deberes

Sección 1 Directores y Deberes: El (director de navegación, director de familia, director de finanzas, director de comunicaciones y el historiador) actuarán como el consejo de gobierno AGL.

Sección 2 Condiciones del mandato: La duración del mandato será de un año fiscal, que comienza el primer día de clase, de acuerdo con el calendario académico, y termina el último día de clase, de acuerdo con el calendario académico. Si una posición queda vacante por renuncia o incapacidad temporal o permanente para ejercer sus funciones, el director de navegación tiene el poder de nombrar a un representante para dicho cargo hasta que un voto pueda ser tomado por la asociación.

Sección 3 Los directores de AGL deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a . Tener un promedio académico mínimo (GPA) de 2.00 y satisfacer ese promedio académico mínimo inmediatamente antes de la elección / designación.
- b. Mantenerse en buena posición con la universidad y estar inscrito al menos medio tiempo o en las etapas finales de su carrera como lo defina el registro continuo requerido durante su mandato.
- c. El estudiante no es elegible para ocupar un cargo si dejara de mantener los requisitos prescritos en (a) y (b).

Sección 4 Funciones del Concilio consistirán en lo siguiente:

- a. Director/a de navegación
 - i. Servir como la "cara " de la organización
 - ii. Establecer el orden de la agenda de todas las reuniones de acuerdo con el artículo VI'

- iii. Asistir y facilitar todas las reuniones de la organización
 - iv. Convocar a reuniones especiales de la organización cuando sea necesario
 - v. Preparar y presentar los informes solicitados por la Universidad.
 - vi. Llevar a cabo reuniones con el Concilio, según sea necesario.
 - vii . Actuar como enlace con el Centro Multicultural para la Excelencia y GSG
- b . Director/a de Familia
- i . Asistir al coordinador de navegación en la ejecución de sus deberes.
 - ii . En caso de ausencia o incapacidad del coordinador de navegación, deberá realizar las funciones del coordinador de navegación
 - iii . Supervisar el progreso y mantener responsable a los equipos de trabajo que se crean.
- c . Director/a de Comunicaciones
- i. Tomar nota de todas las reuniones generales y ejecutivas
 - ii. Distribuir notas a la lista de distribución después de cada reunión
 - iii. Actualizar y mantener la lista de correo
 - iv. Preparar y mantener documentos de transición relacionados con oficios y cargos
 - v. Producir volantes para eventos y reuniones especiales
 - vi. Supervisar las actividades de comunicación con la universidad, la comunidad y los miembros
- d. Director/a de Finanzas
- i. Mantener todos los registros financieros de la organización
 - ii. En asociación con la unidad patrocinadora de DU, preparar y presentar informes financieros trimestrales a la lista de correo electrónico después de la aprobación del Concilio
 - iii. Elaborar el presupuesto anual en colaboración con la unidad patrocinadora de DU (CME)
- e . Historiador/a
- i . Proporcionar asesoramiento (es decir, la ética, las modificaciones, las elecciones, acuse de funcionario o eliminación de miembro, u otros cambios estructurales)
 - ii. Preparar y conducir discusión del tema en reuniones
 - iii. Obtener y organizar todos los registros AGL escrito por la Junta de Funcionarios

- iv. Preparar y mantener un registro anual de los acontecimientos y armar un grupo anual de informes, logros y desafíos
- v. Mantener una relación con exalumnos AGL

- Sección 5 Con el fin de ocupar una posición en AGL, el candidato debe ser un graduado o miembro estudiante profesional de la organización, y debe de haber cumplido de por lo menos un término (un cuarto) como miembro
- Sección 6 Denuncia/Destitución de directores: Directores pueden ser denunciados individualmente y destituidos si no cumplen con sus deberes constitucionales, realicen conducta ilegal o no ética, o no atienden a más de 4 reuniones de la junta ejecutiva durante el año académico. El Historiador conducirá las actividades. Esta no es una lista exhaustiva de infracciones y la junta ejecutiva se reserva el derecho de agregar a esta lista.
- Sección 7 Directores pueden ser removidos de su cargo simplemente por mayoría de voto si la conducta del funcionario está en violación con la póliza universitaria, y / o el funcionario no cumple con los deberes de su posición como se establece en la constitución. El acusado puede estar presente durante el juicio político y puede hablar de 3 a 5 minutos. Miembros y Directores del Concilio deliberarán y notificarán al acusado dentro de 24 horas del veredicto por correo electrónico. Si el director es destituido, el director no puede apelar la decisión, sin embargo el director todavía puede ser un miembro reconocido de la organización.
- Sección 8 Sustitución de director: Un director puede ser reemplazado y ser nombrado en el curso del año académico por el Concilio si un oficial es destituido. Una elección especial se llevará a cabo para llenar el puesto.

Artículo V: Comité de Acción

- Sección 1 Los comités de acción asistirán al concilio completar los objetivos de la organización.
- Sección 2 AGL tendrá comités de acción que serán compuestos de miembros vigentes.
- Sección 3 Los comités de acción serán creados por miembros en forma voluntaria. Es recomendable que los miembros de AGL tengan parte en su organización a través del sistema de comités de acción.

Sección 4 Las responsabilidades de los comandos de AGL serán delineados dependiendo del caso. Responsabilidades adicionales y específicas podrán ser asignadas a un comité de acción si el concilio y los miembros de AGL están de acuerdo.

Sección 5 Los comités de acción serán creados en una manera que estén orientados con metas y serán creados en manera temporal.

Artículo VI: Juntas

Sección 1 Las juntas ocurrirán tres veces cada cuarto durante el año académico. La primera junta del año será dirigida por el historiador.

Sección 2 Los miembros de AGL serán notificados de juntas por lo menos una semana en avanzado por el coordinador de navegación de la organización. Juntas urgentes pueden ser llamadas por el cónsul ejecutivo en su prudencia.

Sección 3 2/3 de la membrecía de la organización marca un cuórum.

Sección 4 Juntas especiales tendrán dos artículos o menos en la agenda.

Artículo VII: Elecciones

Sección 1 Elecciones llevaran a cabo durante el periodo escolar de primavera. La primera junta será usada para hacer nominaciones, la segunda junta será para votar y la tercera para hacer la transición de directores.

Sección 2 La membresía será notificada de elecciones inminentes por lo menos un mes antes de la fecha de las elecciones.

Sección 3 Las elecciones serán administradas anónimamente. El candidato simplemente debe de tener la mayoría de los votos. En caso de un empate, otra elección será administrada.

Sección 4 En el caso de puestos vacantes, los nombramientos de los funcionarios estarán a cargo de la nueva Consejo Ejecutivo a través de la elección especial.

Artículo VIII: Finanzas

- Sección 1 Membrecía de AGL es gratuita y abierta a todos los estudiantes de postgrado en la Universidad de Denver que deseen avanzar la misión y la visión AGL.
- Sección 2 Todo el dinero que pertenece a esta organización se gestionará de acuerdo a través de procedimientos y protocolos de la unidad patrocinadora. El Centro Multicultural para la Excelencia (CME) se encargará, en colaboración con el director de Finanzas, la propuesta de presupuesto y la reconciliación.
- Sección 3 El director de Finanzas es responsable de los asuntos financieros de la organización.
- Sección 4 Si la organización llega a disolver dejando fondos en la cuenta de la organización, los fondos se mantendrán en el presupuesto de la unidad patrocinadora. Todo el presupuesto del año fiscal será asignado por año fiscal y se utiliza de acuerdo con la misión y visión del grupo.

Artículo IX: Enmiendas

- Sección 1 Una propuesta de enmienda a esta constitución será presentada a los miembros dentro una junta por lo menos antes de la junta en la que la votación se llevará a cabo por el historiador que preside.
- Sección 2 A 2/ 3 de la mayoría de los miembros presentes y votantes es necesaria para la ratificación de un enmienda.
- Sección 3 Todas las modificaciones o cambios a esta Constitución deben presentarse al historiador una vez por trimestre.
- Sección 4 A 2/ 3 de la mayoría de los miembros presentes debe ser obtenido con el fin de ratificar esta constitución.